DICTAMEN D.A.J. Nº 2024 del 01 de diciembre de 2020-

REFERENCIA: "LLAMADO Nº 17/2020 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD. ID N° 377.259. DAJ Nº 5015/2020 y Nº5221/2020. CEO N° 1678/2020 y Nº1764/2020-.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en fecha 17 de noviembre de 2020, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

- *"Observación: el oferente FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, deja constancia de lo siguiente: El Oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A. no presenta la constancia de SIPE, tampoco presenta las documentaciones sustanciales como el estatuto, poder del representante ni documentos de identidad del firmante de la oferta.*
- *Esta Convocante deja constancia que el Oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presenta un Formulario de Oferta diferente al establecido en el SICP..." (SIC)*

- **Memorándum CEO Nº 1678/2020**, en virtud del cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección, acudir a la sala confidencial de la citada dependencia a los efectos de realizar el ***Análisis Jurídico*** de la oferta presentada por el siguiente oferente:

1) *SHOPPING TODO HOGAR S.A.*
2) *FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.*
3) *EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*

II- EVALUACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS.

1. En relación a la observación asentada en la recepción de ofertas electrónicas *"...el oferente FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, deja constancia de lo siguiente: El Oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A. no presenta la constancia de SIPE, tampoco presenta las documentaciones sustanciales como el estatuto, poder del representante ni documentos de identidad del firmante de la oferta..."*

Al verificar la oferta electrónica presentada por el oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A. se puede confirmar que no adjuntó la constancia de SIPE[1], así como las documentaciones que guardan relación con los siguientes requisitos establecidos en el PBC: "*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*

[1] Resolución DNCP Nº 1993/2018, Artículo Nº23. *Uso, El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados,* ***pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.***
Datos de la licitación del PBC: *Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta,* ***la constancia firmada emitida a través del SIPE,*** *que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.*

Abog. Ethel M. Díaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta... " (SIC).

Ahora bien, después de confirmar que el oferente en cuestión ha omitido la presentación de la documentación sustancial ya mencionada, se procedió a verificar los documentos remitidos en formato físico de la firma, a fojas 29 de la oferta se adjunta la constancia SIPE Nº 1619386, que corresponde a la firma SHOPPING TODO HOGAR S.A. en donde figura como "Activo" la CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL y EL PODER REPRESENTANTE, conforme se desprende de la siguiente imagen:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

29 (veintinueve)

Sistema de Información de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1619386

Conste que el Proveedor SHOPPING TODO HOGAR S.A., con RUC 80044549-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	03-08-2015	03-08-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	06-04-2020	06-04-2021	13-04-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22-09-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	18-05-2020	30-04-2021	30-06-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	16-06-2020	16-12-2020	02-07-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	16-06-2020	16-12-2020	26-06-2020	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	06-11-2020	06-02-2021	09-11-2020	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	27-10-2020	27-11-2020	28-10-2020	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCIÓN JUDICIAL	27-10-2020	27-11-2020	28-10-2020	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	25-10-2020	25-11-2020	27-10-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	19-10-2020	18-11-2020	20-10-2020	Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	22-01-2015	22-01-2025	16-10-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	01-07-2020		14-10-2020	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	23-09-2020	23-09-2022	25-09-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-08-2020	31-12-2020	20-08-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-07-2020	31-01-2021	03-08-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	16-06-2020		03-07-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	25-06-2020	25-06-2021	30-06-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	25-06-2020	25-06-2021	30-06-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	25-06-2020	25-06-2021	29-06-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	16-06-2020	16-06-2021	29-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	14-02-2007			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP Nº1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)

13/11/2020

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Firma del Representante Legal

1 de 2

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Montserrat Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

No obstante, de lo analizado hasta ahora corresponde aclarar que es en el Acto de apertura electrónica de ofertas el momento oportuno en donde se debe presentar toda la documentación sustancial de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. *ARTÍCULO 15º- DISCONFORMIDADES O INCONGRUENCIAS. En caso de disconformidades o incongruencias entre la documentación* ***cargada en las ofertas electrónicas y aquella remitida en formato físico por el oferente, las mismas serán analizadas conforme a lo establecido en el artículo 60º del Decreto N° 2992/2019.***

En ese sentido, verificada la incongruencia entre la documentación cargada en la oferta electrónica y la remitida en formato físico de la firma SHOPPING TODO HOGAR S.A., corresponde analizar la misma de acuerdo a lo definido por el Artículo 60. Del Decreto N° 2992/2016 que expresa cuanto sigue:

Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o ***b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta***

Como se puede verificar mediante las disposiciones ya mencionadas, el Estatuto de la firma que se presenta a la licitación y los documentos que guardan relación con la capacidad legal del firmante de la oferta deben ser presentados indefectiblemente hasta el momento del Acto de apertura de la oferta electrónica en fecha 17 de noviembre de 2020, no pudiendo agregar una documentación sustancial al momento de presentar la documentación en formato físico como lo realizó el oferente participante (exceptuándose las relacionadas al Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que se realiza al solo efecto de confirmar lo ya presentado).

En ese entendimiento, la remisión de los documentos en formato físico es a los efectos de la verificación y validación de la documentación que ya integran las ofertas electrónicas ya recibidas[2] y no una oportunidad para agregar documentos sustanciales omitidos en la apertura.

Tanto el PBC del llamado como el Decreto[3] Reglamentario N° 2992/2019 en el artículo N° 61 expresan que el Estatuto y el Poder son documentos sustanciales y por lo tanto, no susceptibles de presentación después de la recepción electrónica de las ofertas.

[2] DNCP N° 1930/2020, ARTÍCULO 13º - REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO. **A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas**, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003.

[3] Artículo 61. Documentos sustanciales Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; **c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente**; **d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;** e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Noriba Ferreira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

En ese entendimiento, la oferta presentada por la firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A. debe ser rechazada** por no adjuntar, en el momento oportuno, la documentación que guarda relación con la sustancialidad de su oferta. Además, aceptar la documentación disponible en el SIPE seria atentar contra el principio de igualdad, al permitir al oferente en cuestión modificar su oferta después de la apertura electrónica.

En igual sentido se ha manifestado la DNCP, mediante Resolución 2712/201, en donde expresa que la documentación sustancial no es posible presentarla con posterioridad al acto de apertura.

> Como podemos ver, la norma es bastante clara al señalar que, la acreditación de que el firmante de la oferta, se haya facultado para ello, es una documentación de carácter sustancial, razón por la cual la misma NO es susceptible de aclaración alguna, ni subsanación. ----------
>
> En el caso que nos ocupa, si bien, el oferente ha presentado con posterioridad un poder que otorga la facultad de suscribir una oferta a una persona determinada, dicho poder debería haber sido presentado junto con la oferta, en el acto de apertura; razón por la cual, la oferta del mismo se encontraba incompleta. ----------
>
> Abog. EDUARDO DE GASPERI
> Director Nacional
>
> EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay 9
> www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado, corresponde el rechazo de la oferta presentada por SHOPPING TODO HOGAR S.A., ya que la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Con respecto a la siguiente observación: "…*Esta Convocante deja constancia que el Oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presenta un Formulario de Oferta diferente al establecido en el SICP…* "

Corresponde analizar el formulario presentado por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., mismo que a continuación se trae a colación que cuente con los siguientes literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, conforme se desprende de la siguiente imagen:

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46677

1

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro. 377259

A: Uoc Obras Publicas – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o Razón Social: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

RUC: 80002756-6

Dirección: PARAISO ESQ. YUASY'Y – Bo. TERMINAL – ASUNCION

Números de Teléfono: 021-560220

Dirección de Correo Electrónico: emporio.ferre@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de damos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. N° 45577

2

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal — Tel/Fax: 021-560220/21/22/24
Asunción - Paraguay — E-mail: emporio.ferre@gmail.com

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen en el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y forma parte del presente formulario de oferta.

Firma: _____

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Nombre: AXEL CORVALAN AMIGO

En calidad de: GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abog.
Mat. C.S.J. Nº 46817

Al respecto, conviene señalar que la primera diferencia que salta a la vista descargar el Formulario de Ofertas disponible en el SICP que tiene los siguientes literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o conforme se desprende de la siguiente imagen:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.:

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Números de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

Mat. C.J. N° 4667

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

En este punto, es oportuno mencionar el apartado Datos de la Licitación que expresa claramente que el oferente debe descargar el Formulario de Ofertas a través del SICP, conforme se desprende de la siguiente redacción: "*…El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar,* ***utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento*** *…*"

Como se desprende del análisis de la documentación presentada y la documentación requerida en las bases de esta licitación el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. ha presentado un Formulario de Ofertas distinto al solicitado.

Atendiendo a la diferencia existente entre el Formulario de Oferta presentado y el requerido, corresponde analizar la consecuencia de esta desviación.

Al respecto, al verificar lo establecido en el PBC sobre el Formulario de Ofertas se encuentra que es un documento sustancial y que debe ser descargado a través del SICP debidamente completado y firmado, conforme

se desprende de la siguiente redacción contenida en el PBC:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta**..."*

En el mismo sentido, el Decreto 299272019, en el *Artículo 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a.* ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*** establece claramente que el Formulario de Ofertas es sustancial y que debe ser debidamente llenado.

Partiendo de estas premisas, corresponde ahora analizar cada una de las desviaciones confirmadas en el Formulario de Ofertas presentado en donde se colige que la firma ha omitido las siguientes expresiones:

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación (...)
g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.
h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.
k) (...) nos compromete a suscribir el contrato..."

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 60. Del Decreto N° 2992/2016,: *a)* ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta***, el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., al no reconocer los diferentes compromisos establecidos en los literales mencionados, perjudica a esta Convocante en sus derechos, además de que, el oferente se estaría desligando de ciertas obligaciones. Decimos esto en consideración a lo siguiente:

El oferente no garantiza a esta convocante que en el caso de no estar inscripto en el SIPE, las notificaciones realizadas en el correo electrónico declarada por este, serian validas, lo que da pie a que, en el caso de notificaciones, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. pueda deslindarse de responsabilidades o alegar no haber sido notificado, solicitar extensiones de plazos y otros, que podrían entorpecer el proceso e incluso, intentar retrotraer etapas y deshacer acciones tomadas por esta convocante, con justificación en su no conocimiento de las notificaciones o comunicaciones.

Así también, el oferente no declara específicamente haber examinado y no tener objeciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, condición que se presenta en el Formulario de Oferta establecido para este llamado con el fin de evitar que los posibles oferentes pretendan argumentar objeciones al Pliego, posteriores a la suscripción del Formulario y presentación de sus ofertas.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogada
Mat. C.S.J. N° 48877

El oferente tampoco indica el cumplimiento que daría a las exigencias relacionadas a las políticas de compras establecidas en el presente llamado, aprobadas también por la DNCP.

Así tampoco indica el cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social con respecto a sus trabajadores, como fue solicitado por esta Convocante.

El oferente no declara su conocimiento sobre que, en el caso de que resulte adjudicado, se compromete a suscribir el contrato respectivo, por lo que, de nuevo no se encuentra en evidencia otra obligación más a la que este se debió comprometer y no lo hizo. La suscripción del contrato es una etapa importantísima para la licitación que es un proceso que se realiza teniendo en vista ese resultado.

Por ende, todos estos compromisos no asumidos por el oferente, afecta en demasía los derechos de esta Convocante, cuya intención ha sido siempre la de obtener seguridad jurídica para todos sus actos y la de contratar con una persona jurídica/física que pueda satisfacer sus necesidades y requerimientos en su totalidad.

Encontramos que, el Formulario de Oferta presentado por EMPORIO FERRETERIA S.R.L., limita los derechos de esta Convocante, así como limita sus propias obligaciones como oferente, en discrepancia también con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, de rectificarse los puntos diferentes encontrados en el Formulario de Oferta presentado, afectaría la competencia en igualdad de condiciones con los demás oferentes que si presentaron el Formulario establecido para el presente llamado.

Es muy importante resaltar que, el Formulario de Oferta es un documento sustancial, mismo que no es susceptible de modificaciones o correcciones. Ningún oferente puede sustituir, cambiar, reemplazar o eliminar ninguna condición establecida en este.

Al respecto, conviene mencionar lo señalado por el siguiente autor[4] *"Los interesados en presentarse a una licitación deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, porque las propuestas tienen que ajustarse estrictamente al mismos, de lo contrario, sus propuestas podrían no ser aceptadas.* ***Por ello aunque parezca obvio recalcarlo, la oferta debe efectuarse conforme al pliego licitatorio"***

La oferta presenta por EMPORIO FERRETERIA S.R.L., no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que debe ser rechazada por esta Convocante.

Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado, corresponde el rechazo de la oferta presentada por EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ya que la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se

[4] ***[FARRANDO, Ismael (h). Contratos Administrativos, pág. 300 - 1° Edición, by Abeledo-Perrot LexisNexis - Argentina S.A. Buenos Aires 2002].***

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogada
Mat. C.S.J. N° 4567

aplicará el porcentaje de la citada garantía; y así mismo en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP que establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que la garantía se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

➢ **SOLICITUD DE DOCUMENTOS:**

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, esta Dependencia coteja en su oferta la falta de presentación del siguiente documento de carácter formal, requeridos en el PBC del llamado, en el apartado de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, especificados a continuación:

> ***"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)***
>
> ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta".***

Por ende, esta Dependencia solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, realice el pedido de documento a dicho oferente. El pedido fue realizado al oferente mediante Nota CEO N° 663/2020.

Se ha solicitado la presentación del documento citado, que debía demostrar el cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

➢ **RESPUESTA DE LA FIRMA:**

A través de Memorándum CEO N° 1764/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU N° 49803/2020, mediante el cual el oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** adjunta a su nota de fecha 26 de noviembre de 2020 el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social***, visualizados a continuación:

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46077

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

USUARIO EMISION: 3543901

FECHA EMISION 17-11-2020

NRO. CERTIFICADO: 279105

VENCIMIENTO: 16-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 3543901

Nro. Certificado: 279105

Razon Social: BENEGAS ALVAREZ FERNANDO RAFAEL

Actividad(es): FERRETERIA

Fecha de Inscripcion: 04-03-2020

Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0561-61-2175 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal delos personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Cabe mencionar que, el documento adjunto por el oferente ante el pedido de la Convocante CUMPLE con lo requerido por el PBC, teniendo en cuenta que el Certificado de Cumplimiento con el seguro social fue emitido en fecha **17/11/2020**, que es la fecha del Acto de Apertura. En consecuencia, se colige que el oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** debe seguir participando en el proceso de evaluación y selección de ofertas.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS.**

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal presentadas por FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, se colige que el oferente **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Se deja constancia de que esta Dependencia no procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**),* contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete a un sector distinto y ajeno a esta dependencia.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente a fin de constatar si se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado respecto a la persona que integra la sociedad de la firma evaluada, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH ni en el de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda.

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales del Pliego de Bases

Abog. Edith M. Díaz de Martínez
Directora
Asuntos Jurídicos
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mat. C.S.J. N° 13.7

y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por la firma SHOPPING TODO HOGAR S.A. y la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites de la oferta presentada por FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Atentamente.

Abog. Ethel N. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

COMUNICACIONES * MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

REF.: LLAMADO MOPC N° 17/2020 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD. ID N° 377.259.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP: **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del **5 % (cinco por ciento)** El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.
Forma de Adjudicación:	POR LOTE

1. **OFERENTE: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**

   REPRESENTANTE: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	17/11/2020	150	16/4/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado LOTE 1Y2	300.000.000		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO SA DE SEGUROS Y		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508015740	Gs 15.000.000	17/11/2020	15/5/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

LLAMADO MOPC N° 17/2020 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD. ID N° 377.259.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Mat. C.S.J. Nº 46877